

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CACHICATA, DISTRITO
DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO -
CUSCO"

META: 025.

PROYECTO: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.

Urubamba, setiembre del 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

² **Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y



factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
RUC N° : 20147567449
Domicilio legal : JIRON BOLIVAR S/N – URUBAMBA - CUSCO
Teléfono: : 084-201077
Correo electrónico: : urubamba.gub.cu@muniurubamba.gub.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO - CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 - N° 014-2021-UL-GA-MPU/C el 21 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

- Primer entregable: 10 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
- Segundo entregable: 45 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
- Tercer entregable: 150 días calendario a partir de la entrega del producto 2.

El plazo de ejecución tiene el carácter de intermitente dado que cada entregable debe ser



aprobado por la Entidad para que se proceda con el siguiente entregable. Asimismo, se precisa que el plazo de ejecución contractual total de los 3 entregables no puede superar los 180 días calendarios, y el exceso será pasible de penalización.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) el pago se realizará en la caja de la Municipalidad Provincial de Urubamba, ubicado en Jr. Bolívar S/N (Plaza de Armas) y recabar el ejemplar en la Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- LEY N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- LEY N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- LEY N° 31086.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Fe de erratas., en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PiDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PiDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/nodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ÍTEM.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las oferta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00172-009883



Banco : Banco de la Nación

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad provincial de Urubamba, sito en Jirón Bolívar S/N (Plaza de Armas) – Urubamba, en horario de 08:00 a 16:00 horas y apersonarse a la oficina de Unidad de Logística para el perfeccionamiento del contrato

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 10% a la aprobación del producto 1 por parte de la Entidad.
- Segundo pago: 35% a la aprobación del producto 2.
- Tercer pago: 35% a la aprobación del producto 3 por parte de la Entidad.
- Cuarto pago: 20% a la viabilidad del proyecto de Inversión a través del formato 07-A – Registro de Proyecto de Inversión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los estudios de preinversión a nivel ficha técnica del proyecto.
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Urubamba, ubicado en Jr. Bolívar S/N (Plaza de Armas).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. TÍTULO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CACHICATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo del Término de Referencia

Contratar los servicios de una Consultoría (Persona Natural o Jurídica) para la formulación y evaluación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del Proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el sector de Cachicata, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba-departamento del Cusco"

2.2 Objetivo del Servicio de Consultoría

El objetivo de la Consultoría será la tramitación y evaluación del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil, del proyecto de riego priorizado en la Estrategia TIM-U2 de la provincia de Urubamba por el Gobierno Regional Cusco, conforme a los alcances establecidos en los bases y Términos de Referencia, considerando las normas y criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) hasta lograr su aprobación y otorgamiento de recursos bajo los estándares de calidad y cumplimiento de procesos y la normatividad vinculada a la inversión pública.

El objetivo final del Servicio de Consultoría será contar con el Estudio de Pre-inversión, Estudios de Base y los Documentos Normativos Complementarios (Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, Sacramiento Físico-Legal, Plan de Mantención Arqueológica aprobado por el Ministerio de Cultura e Informe de Gestión Ambiental) que permitan lograr la viabilidad del Proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

3. BASE LEGAL

- LEY N° 31084: LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 28511: LEY GENERAL DEL AMBIENTE
- LEY N° 28157: LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USO COMÚN DE AGUA
- LEY N° 28338: LEY DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
- D.S N° 016-2017-MINAGRI: INCORPÓRESE LOS INSTRUMENTOS 103.3, 103.4 Y 103.5 AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 091-2016-AG
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 20179
- NORMAS APROBADAS POR EL ANA
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2015-EF/03-01: GUÍA GENERAL PARA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 052-2012-MINAM: DIRECTIVA PARA LA CONCORDANCIA ENTRE EL SEIA Y EL SMP
- DECRETO SUPREMO N° 019-2017-AG Y SUS MODIFICACIONES
- REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGROARIO

Ing. Edwin Astete Samayá
Supervisor de Estudios y ODS

Ing. Edwin Astete Samayá
Supervisor de Estudios y ODS



- D.S. 054 Y 060-2013-PCM PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252: DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1432: DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
- DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF: REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- DECRETO SUPREMO N° 242-2010-EF: TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1253
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/03-01: INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DICTAN OTRAS MEDIDAS.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/03-01: APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/03-01
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/03-01: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 23 DE ENERO DE 2019.
- LEY N° 30225: LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS VIGENTES.
- LEY N° 27444: LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- CÓDIGO CIVIL EN LO QUE RESULTE RESIDUAL Y SUPLETORIAMENTE APLICABLE
- DEMÁS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, APLICABLES A ESTA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) Y TODAS SUS NORMAS VINCULANTES.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

El Estudio de Pre-Inversión se elaborará en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 281-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF/03-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y otras normas e lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en el presente documento Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del Estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativos.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y criterios profesionales de la Consultoría, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El Proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en el proceso de planeamiento institucional. La formulación del Proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital necesarios.

Supervisor de Estudios y ODS
Ing. Edwin Astete Samayá

Supervisor de Estudios y ODS
Ing. Edwin Astete Samayá

El Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil es la primera etapa en el ciclo de inversión pública y su aprobación es de carácter obligatorio para desarrollar la etapa de inversión.

Tiene como objetivo principal la identificación del problema central, las causas que lo originan, los efectos que produce y las brechas de infraestructura o servicios existentes; sobre la base de estos elementos se deberán establecer los objetivos del Proyecto, para lo cual se plantearán las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser evaluadas en términos de los costos, beneficios y el cierre de brecha.

El planteamiento de las alternativas de solución del problema central y de sus causas; estarán orientadas a generar beneficios sostenibles a la población involucrada en el Proyecto durante la etapa de operación del sistema de riego, para lo cual deberá considerarse propuestas de alternativas viables desde el punto de vista ambiental, social, técnico y de gestión de riesgos orientados a la sostenibilidad operativa del sistema de riego.

Se requiere que a este nivel de Estudio se defina las alternativas basadas en argumentos técnicos, económicos, sociales y ambientales que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de las alternativas de solución planteadas para resolver el problema central.

La preparación de este Estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de diferentes especialidades relacionadas con la naturaleza del Proyecto.

El Consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la Entidad, junto con la Supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el Jefe del Proyecto y el Equipo Técnico requerido. Al finalizar cada reunión deberá realizarse la firma de una carta que será una herramienta de control y monitoreo.

Previo al inicio de actividades, el Consultor deberá presentar el Plan de Trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.

El Consultor deberá levantar las observaciones que surjan de su revisión y lograr su aprobación y viabilidad bajo los estándares de calidad y la normatividad vinculada a la Inversión Pública. El desarrollo de actividades del Consultor en la formulación y evaluación, deberán estar orientados a demostrar la factibilidad técnica, económica, social y ambiental del Proyecto para lograr la viabilidad correspondiente.

Los alcances específicos serán:

- Entrega del producto final de acuerdo a los contenidos mínimos y los estudios básicos que se señalan en el presente documento.
- Entrega de la documentación complementaria siguiente: Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por el Ministerio de Cultura; la Resolución de Acreditación de disponibilidad del recurso hídrico para el Proyecto o Licencia de Uso del Agua.
- Por las características del Proyecto, el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto (IGA) y su aprobación correspondiente por la Autoridad Ambiental será en la etapa de Expediente Técnico, sin embargo, para la aprobación del Estudio de Perfil será necesario incluir la identificación de los impactos ambientales del Proyecto, las medidas de mitigación de impactos ambientales y los costos de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para ser incluidos en el costo total del Proyecto y en la evaluación social de la misma. Estos aspectos serán incorporados en los diferentes ítems.
- El Contrato se considerará concluido, una vez que el Estudio logre la viabilidad del Proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierite.pe).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MARISSA
Dr. Ing. Edwin Astete Mamani
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74155

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MARISSA
Msc. Ing. Edgardo Huamani Mamani
SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y GPER

3

5. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

La formulación y evaluación del Proyecto a nivel de Perfil, será tomando como base el ANEXO N° 07 DE CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. Para una mejor aplicación será necesario utilizar la "Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" del MEF, mencionado en la Base Legal.

El Estudio no sólo considerará la estructura que se plantea para la organización del Contenido Mínimo establecido en el Anexo 7 sino también incluirá los aspectos importantes para el Proyecto como el estudio hidrológico, estudio geológico, el análisis de riesgos de desastres; estos serán sustentados mediante estudios básicos cuyos contenidos se presentan en la sección de Anexos.

La elaboración del perfil se basará en informaciones primarias complementadas con información secundaria; en el Estudio se incluirá material fotográfico y gráfico que respalde el diagnóstico y el Planteamiento Hidráulico del Proyecto.

El contenido del Estudio de Pre-inversión a Nivel de Perfil comprenderá lo siguiente:

- El Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil cuyo contenido mínimo sin carácter limitativo será de acuerdo al ANEXO N° 07, CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- Estudios básicos, serán de aquellos aspectos importantes que determinarán la sostenibilidad del Proyecto en la etapa de operación, por ello los Estudios Básicos a ser considerados serán el Estudio Hidrológico, el Estudio Geológico, Estudio Agroológico, Estudio Agroeconómico, Estudio Topográfico y el Análisis de Riesgos de Desastres.

6. ESTUDIOS BÁSICOS

Los alcances del servicio de la Consultoría referidos a los contenidos mínimos presentados no son limitativos. El Consultor deberá presentar estudios básicos más detallados de temas específicos que sustentarán la consistencia y calidad de la formulación y evaluación del Proyecto. En tal sentido se deberá presentar los Estudios Básicos según el Anexo B.

7. REQUISITOS Y PERFIL DE LA CONSULTORA Y DEL EQUIPO DE ESTUDIOS

7.1 Requisitos y perfil de la Consultora

Se requiere contratar a una Consultora Natural o Jurídica que tenga como mínimo las siguientes características:

Experiencia General

Deberá ser acreditado a través del monto facturado por la consultora, cuyo monto deberá ser mayor o igual a tres veces el valor referencial del servicio de Consultoría.

Experiencia Específica

Deberá ser acreditado a través del monto facturado en servicio de consultoría referidos a proyectos de riego, cuyo monto deberá ser mayor o igual a una vez el valor referencial del servicio de Consultoría.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MARISSA
Dr. Ing. Edwin Astete Mamani
SUPERVISOR DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MARISSA
Msc. Ing. Edgardo Huamani Mamani
SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y GPER

4

Minimo 04 Estudios de Pre-inversión en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego tales como: presas y/o bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o líneas de conducción a gravedad y/o presurizados.

Acreditación

Los estudios podrán ser acreditados mediante copias simples de:

- Contratos y/o órdenes de servicio, con su respectiva conformidad
- Contratos y/o órdenes de servicio y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio de Consultoría fue concluido. (Por ejemplo, facturas debidamente canceladas que detallen el servicio prestado o que hagan referencia al contrato y/o orden de servicio, etc.)

Los requisitos de antigüedad y experiencia que se requieren en las bases correspondientes, para contratar al Consultor, serán los referidos a actividades de consultoría y de estudios en general (experiencia general) y en estudios de pre-inversión (experiencia específica). Se considerará como servicios similares, a los estudios desarrollados a nivel de pre-inversión en proyectos hidráulicos y/o proyectos con fines de riego tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

7.2 Requisitos y perfil del equipo de la Consultora

Para fines del servicio la Consultora estará compuesto por un equipo de profesionales que deberán contar con las competencias necesarias para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el Estudio de Pre-inversión Pública a nivel de perfil, será el siguiente:

Jefe del Proyecto

- **Formación Académica:** Título profesional de Ingeniero Civil o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Con estudios de especialización en Invierte.pe a nivel de diplomado.
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 03 años
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - Mínimo de 02 años en la elaboración de estudios a nivel de pre inversión. (perfil y/o factibilidad) en proyectos de especialidad (mínimo 05 proyectos).
 - Haber participado como mínimo en 3 proyectos de infraestructura de riego.
 - La experiencia se acreditará copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública

- **Formación Académica:** Título profesional en Economía o ingeniero habilitado para el ejercicio de su profesión. Con estudios de especialización en elaboración de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Invierte.pe.
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 02 años.
- **Experiencia Laboral Específica:**

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
C.I.P. 24153

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
C.I.P. 24153

- Mínima de 02 años de haber participado como especialista en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de riego.
- Haber participado como mínimo en 03 proyectos de riego o similares.

Especialista en Hidrología

- **Formación Profesional:** Título profesional de ingeniero civil o agrícola, colegiado, habilitado y especializado en hidrología, preferentemente con estudios de postgrado con experiencia en la elaboración de estudios de hidrología así como la participación en estudios de pre-inversión e inversión de proyectos de regates, irrigaciones y afluentes.
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 4 años.
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - Mínima de 02 años de haber participado como especialista en la elaboración de estudios hidrológicos, estudios de pre-inversión y estudios definitivos
 - Haber participado como mínimo en 3 proyectos de riego o similares.

Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural

- **Formación Académica:** Título Profesional de Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Civil con especialización en hidráulica, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Deseable con estudios de maestría en hidráulica.
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 4 años.
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - ✓ Mínima de 02 años de obligatoriamente haber participado como especialista en hidráulica y en la elaboración de estudios de pre inversión y estudios definitivos
 - ✓ Haber participado como mínimo en 3 proyectos de riego.

Especialista en Geología y Geotecnia

- **Formación Académica:** Título profesional de Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Deseable con estudios de maestría en Geotecnia y Geología.
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 3 años
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - Mínima de 02 años de obligatoriamente haber participado como especialista en geotecnia y geología y en la elaboración de estudios de pre-inversión y estudios definitivos.
 - Haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego, regates y afluentes
 - Mínimo de 02 años de haber participado como especialista en estudios de gestión de riesgos de desastres en proyectos inversión pública
 - Haber participado como mínimo en 02 proyectos de riego como especialista en gestión de riesgos de desastres.

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
C.I.P. 24153

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
C.I.P. 24153



92

Especialista en Agroeconomía y Agrología

Requisitos mínimos

- **Formación Académica:** Título profesional de Ingeniero Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión
- **Desdoble con estudios de maestría en Agroeconomía, especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública**
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 3 años.
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - **Mínima de 02 años de obligatoriamente haber participado como especialista en estudios de agro economía y sistemas de producción en formulación y evaluación de estudios de pre inversión**
 - **Haber participado como mínimo en 2 veces en formulación y evaluación de proyectos de riego.**

Funciones

- **Determinación del área del Proyecto considerando la clasificación de suelos por su aptitud de riego.**
- **Indicadores de producción agropecuarios en situación sin proyecto**
- **Propuesta de producción agrícola con proyecto (cédula de cultivo valor y costo de producción con proyecto)**
- **Beneficios incrementales del proyecto**
- **Estrategia de articulación de la producción agrícola al mercado**
- **Propuesta del componente de Gestión y Producción en Sistema de Riego (GPSR)**

Técnico en Topografía

- **Formación Académica:** Título técnico de topografía y/o agrimensura y/o afines; habilitado para el ejercicio de su profesión. Con estudios de especialización en topografía
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 3 años.
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - **Mínima de 02 años de haber participado como topógrafo en la elaboración de estudios de pre inversión e inversión en proyectos de riego.**
 - **Haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego que incorporen precios**

Técnico Dibujante CAD y SIG

- **Formación Académica:** Título de Técnico dibujante CAD y SIG o habilitar en ingeniería agrícola o afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Con estudios de especialización en manejo de autodes. SIG, cropwat, H-canales, river, Orcaul, holi etc.
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 1 año
- **Experiencia Laboral Específica:**
 - **Mínima de 01 años de haber participado como dibujante CAD y SIG en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura y elaboración de estudios definitivos.**
 - **Haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego**

Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos

- **Formación Académica:** Título o Bachiller en ingeniería civil o agrícola, con Cursos de Planeamiento y programación de obras
- **Experiencia Laboral General:** Mínima de 1 año

Dr. Ing. Edwin Asiste Samanez
CIP 74165

Dr. Ing. Edwin Asiste Samanez
CIP 74165

7



93

- **Experiencia Laboral Específica:**
 - **Mínima de 01 año de haber participado en elaboración de Metrados, Costos y Presupuestos en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura y elaboración de expedientes técnicos.**
 - **Haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego.**

Arqueólogo especialista para obtener el Plan de Monitoreo Arqueológico del Ministerio de Cultura

- **Formación Académica:** Arqueólogo o Arquitecto con estudios de especialización en preparación de estudios para lograr el CIPA o Plan de Monitoreo Arqueológico
- **Experiencia laboral general** mínimo de 2 años
- **Experiencia laboral Específica:**
 - **Mínima 1 año haber participado en la formulación de proyectos de riego.**

8. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Primer Entregable

Será presentado en un plazo que no exceda de los 10 días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato; el entregable será el Plan de Trabajo que contemple las actividades, metas, cronograma y la metodología de levantamiento de información.

Producto 2: Segundo Entregable

El segundo entregable será a la conclusión de la parte de Identificación con los correspondientes estudios básicos catastrales.

La entrega del producto será presentada en un plazo que no excederá de los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

Adicionalmente se presentará la siguiente documentación:

- **Constancia de trámite para obtener la opinión del Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura Cusco**
- **Acta de Compromiso de los Beneficiarios para asumir el costo de la operación y mantenimiento, mediante el pago de una tarifa de agua**
- **Padrón de usuarios de riego**

GOBE. REGIONAL CUSCO
Dr. Ing. Edwin Asiste Samanez
CIP 74165

Dr. Ing. Edwin Asiste Samanez
CIP 74165

8

Producto 3: Tercer Entregable

El Tercer entregable comprende los estudios concluidos de Formulación, Evaluación, conclusiones, recomendaciones, anexos, los Estudios Básicos y resumen; correspondientes de la Formulación y Evaluación.

El tercer producto consolidado del Estudio de Pre-inversión del PIP a nivel de Perfil presentará del documento final del estudio con todos sus contenidos, con el desarrollo de todos los capítulos, los Estudios Básicos, con los correspondientes levantamientos de observaciones, anexos, planos, las resoluciones de acreditación, documentos de saneamiento físico legal y/o arreglos institucionales y otros documentos que sean requisitos para la Declaración de Viabilidad del Proyecto. El tercer entregable será a los 150 días calendario contados a partir de la entrega del producto 2

La Entidad tendrá los siguientes plazos de revisiones, contados desde la fecha de recepción de los productos (Unidades Formuladoras y OPI)

- Producto 1: 03 días hábiles
- Producto 2: 05 días hábiles
- Producto 3: 30 días hábiles para el desarrollo de evaluación del PIP, previa inscripción en el Banco de Proyectos.

La Empresa Consultora tendrá como máximo los siguientes plazos para el levantamiento de observaciones:

- Producto 1: 03 días calendarios
- Producto 2: 10 días calendarios
- Producto 3: 15 días calendarios levantamiento de observaciones

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la entrega de informes o levantamiento de observaciones en el plazo asignado la Entidad le aplicará automáticamente a la Consultora una penalidad por cada día de atraso. La aplicación de la penalidad será de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. FORMA DE PAGO

El costo de la Consultoría incluye los impuestos de Ley. Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos. El pago se realizará de la siguiente forma:

Productos	Forma de pago
1	10% a la aprobación del Producto 1 por parte de la Entidad
2	35% a la aprobación del Producto 2
3	35% a la aprobación del Producto 3 por parte de la Entidad

El restante 20% será cancelado a la viabilidad del Proyecto de Inversión a través del Formulario 07-A, Registro de Proyecto de Inversión.

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
PER PLANIFICACIÓN
DR. ING. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ
Supervisor

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLANIFICACIÓN
Mg. Ing. Enrique Huaman Mamani
Supervisor de Estudios y OPI

10. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Consultor está sujeto a supervisión permanente por parte del equipo de Supervisión que la Entidad designe.

La Supervisión de Estudios tendrá la función de hacer cumplir la normatividad vigente, los términos de referencia establecidos, los procedimientos técnicos, sociales, económicos, directivos, las normas técnicas de control de calidad durante el desarrollo del estudio, el cumplimiento de actividades y productos en los plazos previstos.

La Supervisión de estudios de pre-inversión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la elaboración del estudio. Revisará los productos entregables si es necesario emite observaciones que tienen que ser levantadas por la Consultora.

Los acuerdos de reuniones entre la Consultora, la Supervisión de Estudios y Directivos de la Entidad serán asentados, el cual será suscrito en un Acta, el cual será un instrumento de monitoreo

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL CONSULTOR

La Propuesta Técnica deberá contener:

Descripción de la Metodología

La propuesta será evaluada en su conjunto y de manera detallada. La propuesta debe indicar de manera expresa las mejoras sustantivas que impacten en el resultado del servicio.

Plan de Trabajo, Organización y Dotación de Personal

El Plan de Trabajo deberá contener un cronograma de actividades donde se definan los alcances del servicio, organización, los recursos materiales y humanos involucrados dentro de un cronograma coherente de tiempos, actividades, instrumentos e indicadores que integren la Consultoría.

Composición del equipo y asignación de responsabilidades

- Detallar la composición de equipo y las actividades asignadas
- Hoja de vida del personal profesional propuesto
- Indicar formación académica, trayectoria profesional y/o académica como docente.
- Otros documentos y en los formatos que se establezcan en la Solitud de Propuestas.

12. APOYO A PROPORCIONAR POR LA ENTIDAD

La Entidad apoyará a la Consultora con lo siguiente:

- Información oficial necesaria de la política de desarrollo de la Entidad
- Coordinación con los involucrados directos e indirectos del Proyecto

13. INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del servicio será de 180 (Cien ochenta Días) incluido el plazo de levantamiento final de observaciones. El plazo para la ejecución del estudio se iniciará al día siguiente de firmado en contrato o la emisión de la orden de servicio y concluirá con el otorgamiento de la Viabilidad del Proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTI-PE

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
PER PLANIFICACIÓN
DR. ING. EDUARDO ALBERTO RAMÍREZ
Supervisor de Estudios y OPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLANIFICACIÓN
Mg. Ing. Enrique Huaman Mamani
Supervisor de Estudios y OPI

ANEXO N° 07

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto (ver Apéndice).

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto. Los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta proviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se define preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Edwin Acosta
PERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 75193

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Edwin Acosta
PERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 75193

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, empujables, entre otros), tomando presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio; así como los efectos del cambio climático, y, (vi) los impactos ambientales que se estimen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

En este ítem, adicionalmente, se deberá incorporar las siguientes opciones:

- Estado e inventario de infraestructura de riego existente.
- Tecnologías de riego aplicadas actualmente y una aplicación de las eficiencias de riego.
- El estado de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego existente, considerando los aportes.
- La organización de riego existente describiendo su capacidad organizativa en la gestión del sistema de riego.

2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o haberse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona sustentándolo con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Edwin Acosta
PERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 75193

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Edwin Acosta
PERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 75193



caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que conllevarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y que proyectará, para la cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que están proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la tasa de concentración (cantidad demandada por periodo o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.



3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físico-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) Tecnología: de acuerdo con el proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto pueda generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e) Análisis de la gestión del riesgo (GoR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito





de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo con su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y nombres técnicos para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales.

negativos. Asimismo, identificar y cualificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución: (i) planificar la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (iv) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detalla quien se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requirirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución, incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, elementos de infraestructura de correspondencia.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento esenciales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operativo cumpliendo los normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Ing. Edwin Ristete Samayá
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
Dr. Ing. Edwin Ristete Samayá
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorar los beneficios que se generarán por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarán en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos e indirectos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparezcan en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son los variables como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Ing. Edwin Ristete Samayá
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
Dr. Ing. Edwin Ristete Samayá
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo: a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de inversión. Contempla el análisis de flujo de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de auto sostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios y/o condiciones sociales; (v) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vi) los riesgos en contextos de incertidumbre. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito que proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de las alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleado para la elaboración del estudio de pre inversión, así como la consistencia y coherencia de las supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento de corresponder. Tales

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Dr. Ing. Edison Astete Samayá
SUPERVISOR DE ESTUDIOS

17

recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que puedan afectar en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrenta la UF para realizar tales estimaciones
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

Fase de Funcionamiento:

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento insuficiente o inexistente durante el periodo de funcionamiento del proyecto. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o estable los temas analizados en el perfil.

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Dr. Ing. Edwin Astete Samayá
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

18



AFÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo.

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto.

El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que resalte de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de país.

El contenido será el siguiente:

A. Información general del Proyecto.

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluye la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del Proyecto.

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se emplearán en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentará por que no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto.

Precisar la organización que se administrará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193



G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

GOBIERNO REGIONAL URUBAMBA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Dr. Ing. Edwin Astete Samanes
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

ANEXO: ESTUDIOS BASICOS

A.- ESTUDIO HIDROLOGICO

I RESUMEN EJECUTIVO

II ASPECTOS GENERALES

- 2.1. Introducción
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Justificación
- 2.5. Conceptos Generales - Definición de Términos Empleados en el estudio
- 2.6. Descripción de la Metodología empleada

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENCA

- 3.1. Delimitación y Codificación Hidrográfica de la Cuenca - Método Pfafstetter
- 3.2. Ubicación y demarcación de la Cuenca
- 3.3. Accesibilidad - Vías de comunicación
- 3.4. Climatología parámetros climáticos
- 3.5. Geomorfología
- 3.5.1. Descripción de la cuenca
- 3.5.2. Parámetros de forma
- 3.5.3. Parámetros de relieve
- 3.5.4. Sistema Hidrográfico
- 3.6. Recursos hídricos superficiales
- 3.6.1. Lagunas y represamientos
- 3.6.2. Ríos
- 3.6.3. Manantiales
- 3.6.4. Otros

IV. ESTUDIO DE VARIABLES CLIMATICAS Y EVAPOTRANSPIRACIÓN

- 4.1. Temperatura
- 4.1.1. Análisis de la información histórica
- 4.1.2. Variación estacional y altitudinal
- 4.2. Humedad Relativa
- 4.3. Horas de Sol
- 4.4. Evaporación
- 4.4.1. Análisis de la información histórica

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAZA DE ARMS
Dr. I^g. Edwin Astete Samanez
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74103

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAZA DE ARMS
Dr. I^g. Edwin Astete Samanez
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74103

21

- 4.4.2. Variación estacional y altitudinal
- 4.5. Velocidad de vientos
- 4.6. Evapotranspiración potencial
- 4.6.1. Métodos aplicables
- 4.6.2. Metodología de cálculo
- 4.6.3. Evapotranspiración Potencial en la cuenca

V. ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA PLUVIOMETRIA

- 5.1. Red de estaciones de medición - información histórica
- 5.2. Análisis estadístico de consistencia de la información
- 5.3. Completación y extensión de datos faltantes
- 5.4. Bondad de la información
- 5.5. Análisis regional de la Precipitación (métodos)

VI. ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA ESCORRENTIA

- 6.1. Estaciones hidrométricas - Información histórica
- 6.2. Análisis estadístico de consistencia de la información
- 6.3. Ajuste estadístico de las series de caudal
- 6.4. Relación Precipitación - Escorrentia
- 6.5. Análisis de persistencia - Probabilidad de ocurrencia de caudales
- 6.6. Disponibilidad hídrica
- 6.7. Análisis de caudales máximos
- 6.7.1. Información histórica - Metodología de análisis
- 6.7.2. Análisis de frecuencia
- 6.7.3. Caudales máximos para periodos extendidos
- 6.8. Análisis de Caudales Mínimos
- 6.8.1. Información básica - Metodología de análisis
- 6.8.2. Cuantificación y descripción de los caudales mínimos
- 6.9. Análisis de Caudales de Diseño
- 6.9.1. Información básica - Metodología de análisis
- 6.9.2. Cuantificación y análisis de los caudales de diseño
- 6.10. Análisis de la capacidad de Almacenamiento
- 6.10.1. Información básica - Metodología de análisis
- 6.10.2. Cuantificación y descripción de la capacidad de almacenamiento
- 6.11. Regulación de la disponibilidad hídrica en la cuenca
- 6.11.1. Descripción de las obras de regulación existentes
- 6.11.2. Rendimiento Hídrico de las cuencas de regulación
- 6.11.3. Represamientos propuestos
- 6.11.4. Aporte de escorrentia de las obras de almacenamiento
- 6.12. Análisis de glaciares (según corresponda)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAZA DE ARMS
Dr. I^g. Edwin Astete Samanez
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74103

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAZA DE ARMS
Dr. I^g. Edwin Astete Samanez
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74103

22

VII. MODELACION MATEMATICA - ESTOCASTICA D E MEDIOS MENSUALES

CAUDALES

- 7.1 Importancia de la modelación
- 7.2 Descripción general del modelo
- 7.3 Validación del modelo
- 7.4 Aplicación del modelo en la cuenca
- 7.5 Series sintéticas generadas
- 7.6 Análisis de la información sintética generada
- 7.7 Análisis de persistencia con caudales generados
- 7.8 Análisis de la Bondad de los caudales generados

VIII. DEMANDA Y USO DEL RECURSO HIDRICO DE LA CUENCA

8.1. Aspectos Generales

- 8.2. Consumo actual de agua en la cuenca
- 8.2.1. Sistemas de riego existentes y uso agrícola del agua
- 8.2.2. Uso pecuario del agua
- 8.2.2. Demanda de agua para consumo poblacional
- 8.2.3. Otros consumos de agua

IX. BALANCE HIDRICO PROYECTADO

- 9.1. Aspectos generales
- 9.2. Disponibilidad hídrica
- 9.2.1. Aporte de agua superficial de río
- 9.2.2. Aporte de aguas de almacenamiento
- 9.3. Demanda hídrica total
- 9.4. Balance hídrico

X. LIBRE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HIDROLÓGICO

Preparación de Información para lograr la Resolución de Libre Disponibilidad de Recurso Hidrológico para el proyecto

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 11.1. Conclusiones
- 11.2. Recomendaciones

Anexos

- Cusdos, gráficos, diagramas
- Información hidrometeorológica histórica, completada y sintética
- Mapas temáticos de la cuenca
 - > Mapa base de la cuenca (Topográfico)
 - > Mapa Hidrográfico y clasificación ordinal de ríos
 - > Mapa con la ubicación de Estaciones hidrométricas y pluviométricas
 - > Esquema hidráulico – propuesta

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Dr. Ing. Edwin Astete Jaramaniz
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Dr. Ing. Edwin Astete Jaramaniz
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

23

B.- GEOLOGIA Y GEOTECNIA

- Objetivos y Alcances
- Geología Regional y Local
 - Estratigrafía y Litología
 - Geomorfología
 - Geología estructural (fallas, pliegues, fracturas, etc.) y su influencia o riesgo para el proyecto
 - Geodinámica
 - Sísmicidad y Riesgo Sísmico
- Geotecnia de la zona de emplazamiento de las bucatomas, canales principales, obras especiales, presas, reservorios, etc. (Comportamiento geotécnico y geo mecánico de las Unidades Estratigráficas Locales identificadas).
- Investigaciones de campo mediante métodos directos (perforaciones o excavación de calicatas representativas) e indirectos (geofísicos) según la litología de la zona y Ensayos de laboratorio
- Estudio de Canteras. Materiales de construcción (agrados, piedras) y material de préstamo para presas

C. AGROLOGÍA

Mapeo de suelos en cartas 1:25000, (plano edafológico y plano de aptitud de riego) de acuerdo con las características edafológicas y de aptitud de riego, identificadas mediante la prospección de calicatas en áreas representativas con sus respectivos análisis físico químico en laboratorio de las muestras extraídas de las calicatas. La secuencia de los contenidos es la siguiente:

- Objetivo
- Normas y Metodología Empleada
- Simbología Empleada
- Descripción de las características edafológicas de suelos en el ámbito del proyecto en cada "Serie" identificada
- Clasificación y descripción de suelos por su aptitud de riego
- Problemas y medidas de conservación de suelos
- Recomendaciones de manejo de suelos
- Mapas (edafológico y de aptitud de riego)

D. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Caracterización socioeconómica de Área de Estudio

- Demografía
- Migración
- Aspectos educativos
- Servicios de salud
- Vivienda
- Aspectos socio económicos

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Dr. Ing. Edwin Astete Jaramaniz
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

GOBIERNO REGIONAL
URUBAMBA
Dr. Ing. Edwin Astete Jaramaniz
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

24

Características socio económicas en el ámbito de influencia del proyecto

- Familias y Población involucrada en el proyecto por comunidades y sectores
- Tenencia de tierras
- Población económicamente activa
- Nivel de educación
- Actividades económicas
- Ingresos familiares y nivel de pobreza
- Oferta potencial de mano de obra
- Organizaciones existentes
- Institucionalidad local y del ámbito del proyecto, sus roles

F. AGROECONOMÍA

i. Objetivo del estudio agroeconómico

ii. Sistema de producción agropecuaria en situación sin proyecto

- o Zonas homogéneas de producción
- o Tenencia y conducción de las tierras
- o Tipología de productores (UPF)
- o Producción agrícola actual
 - Niveles de tecnología
 - Cédulas de cultivos
 - Calendario agrícola
 - Rotación de cultivos
 - Rendimientos
 - Costos de producción agrícola por hectárea
- o Producción pecuaria actual
 - Población pecuaria por especies y razas
 - Manejo pecuario
 - Manejo de pasturas
 - Coeficientes técnicos de producción pecuaria
 - Sanidad (manejo, alimentación, etc.)
- o Volumen, Costos y Valor de Producción Agropecuaria
- o Ingreso agrícola familiar por tipo de productor (UPF)
- o Empleo de mano de obra en la actividad agropecuaria

iii. Sistema de producción agropecuaria con proyecto

- o Justificación
- o Producción agrícola proyectada
 - Producción agrícola bajo riego por Unidad Agrícola Familiar UAF
 - Tecnología de producción
 - Cédula de cultivos
 - Calendario agrícola

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLATA MERIDA
Dr. Ing. Edw...
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 7413

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLATA MERIDA
Dr. Ing. Edw...
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 7413

25

- Rendimientos y volumen de la producción
- Costos de producción agrícola por hectárea
- o Producción pecuaria proyectada
 - Población pecuaria por clases edad y sexo, especies y razas
 - Instalación, manejo y disponibilidad forrajera bajo riego
 - Manejo post cosecha de forrajes
 - Manejo post cosecha de pastos
 - Sanidad Manejo pecuario
 - Plan de mejoramiento genético pecuario
 - Coeficientes de producción pecuaria bajo riego
 - Costos de producción pecuaria por animal
- o Costo, Volumen y Valor de la Producción Agropecuaria
- o Ingreso agrícola familiar por tipo de producto (UPF)
- o Inversiones a nivel de unidades de producción.
- o Empleo de mano de obra en actividades agropecuarias con proyecto
- o Estrategias de articulación de producción incremental en el mercado

G. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

- Objetivos y Alcances
- Información Cartográfica
- Levantamiento Topográfico
 - o Trabajo de campo
 - Reconocimiento del Terreno
 - Puntos de Control Base (Validación por el IGN)
 - Monumentación de los Puntos del Terreno
 - Proceso de georeferenciación
 - Proceso de Medición Altimétrica de la Poligonal Base en Campo
 - Planialtimetría de represas, bocatomas, canales principales, canales laterales.
 - Planialtimetría de las Áreas de riego (incluye catastro de ser el caso)
 - Planialtimetría de las Obras Especiales:
 - o Trabajos de Gabinete
 - o Cálculos de Gabinete (Procesamiento de la Información de Campo)
 - o Dibujo de Planos
- Resultados
- Anexos
 - Anexo N° 1 Panel Fotográfico
 - Anexo N° 2 Puntos de Control
 - Anexo N° 3 BM-IGN
 - Planos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLATA MERIDA
Dr. Ing. Edw...
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 7413

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLATA MERIDA
Dr. Ing. Edw...
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 7413

26

H.- DISEÑO DE OBRAS CIVILES, METRADOS, COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Memoria Descriptiva del planteamiento del proyecto
- Diseño y cálculos de Obras Civiles (Represas, Bocatamos, Canales Principales y Laterales, Obras de Arte Estándar y Especiales)
- Especificaciones Técnicas (Generales y Específicas)
- Metrados
- Costos de mano de obra
- Costos de Equipo y Maquinaria
- Costos de Materiales y Insumos
- Costos de Transporte y/o Flete
- Costos combustible
- Costos servicios
- Análisis de Costos Unitarios
- Presupuesto de Obra a precios de Mercado y a precios locales:
 - Presupuesto Análisis del Costo Directo
 - Presupuesto Análisis de Costos Indirectos (Costos Generales)
 - Presupuesto Análisis de Costos de Supervisión
 - Sistema de Registro - Fórmulas Polinómicas
- Cronograma de Ejecución Física Financiera
- Cronograma de Desembolsos
- Planos a Nivel detallado

I.- PROPUESTA DEL COMPONENTE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN EN SISTEMAS DE RIEGO (G.P.S.R.)

La Gestión y Producción en Sistemas de Riego (G.P.S.R.), será el componente esencial y complementario para lograr el objetivo central del proyecto de inversión pública en riego. El fortalecimiento o desarrollo de capacidades organizacionales para la gestión de los sistemas de riego y el apoyo en el desarrollo de capacidades individuales en la aplicación de tecnologías de riego parcelario y unidades de producción agropecuaria bajo riego articulado al mercado, conducirán los resultados deseados, lo que permitirá la sostenibilidad de gestión de los sistemas de riego por la agricultura familiar.

La meta final objetivamente verificable que perseguirán las acciones del componente G.P.S.R. será la **Gestión Sostenida de Sistemas de Riego** implementadas por la aplicación de los proyectos de riego. Para lograr esta meta final se tiene que lograr previamente 3 resultados que se describen a continuación:

RESULTADO 1. Fortalecimiento de capacidades organizacionales para la gestión del Sistema de Riego
La propuesta de apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de riego (Comisiones y Comités) será un aspecto clave en la gestión duradera de los sistemas de riego a ser implementada. La operación y mantenimiento de la infraestructura de riego, la distribución de agua entre sectores y usuarios, la gestión financiera necesaria para la gestión de los sistemas de riego, la aprobación y aplicación de derechos y responsabilidades para el acceso con equidad al agua para riego, constituirán aspectos clave que determinan la fortaleza o nivel de institucionalidad de las organizaciones de usuarios.

27

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Dr. Ing. Edwin Espino Santibáñez
DIRECTOR GENERAL DE INICIATIVAS
DE DESARROLLO RURAL

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Miguel Ángel Ramos Morales
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Los aspectos principales para considerar en este resultado serán:

- Propuesta de constitución y formalización de organizaciones de usuarios de riego en el marco de la normatividad vinculada a la ley de recursos hídricos y organizaciones de usuarios de agua
- Planteamiento de acciones para elaborar los instrumentos de gestión del sistema de riego como: Padrón de usuarios, estatuto de la organización de usuarios, reglamento de organización de usuarios de agua, manual de O&M, plan de gestión financiera, Plan de trabajo de la organización de riego
- Propuesta de definición y aprobación de derechos y responsabilidades de usuarios para el acceso al agua para riego, aprobación de tarifas de riego, plan de operación y mantenimiento, plan de distribución de agua entre sectores y usuarios

RESULTADO 2. Fortalecimiento de capacidades en aplicación de tecnologías de riego parcelario y tecnologías de producción agropecuaria bajo riego articulado al mercado

La propuesta deberá considerar 2 aspectos que se señalan a continuación:

a. Plan de fortalecimiento de capacidades en aplicación de tecnologías de riego parcelario. - Las acciones a plantearse serán orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales de los beneficiarios del proyecto para la aplicación de innovaciones tecnológicas mejoradas de riego parcelario y estarán enfocadas al aprovechamiento eficiente del recurso agua en la parcela y en el manejo equilibrado del suelo sujeto a riego intensivo para la conservación de su capacidad de productividad.

Las actividades de capacitación consideradas en este aspecto serán entre otros:

- Plan de capacitación en operación del Sistema de riego tecnificado (gravedad, aspersión, goteo)
- Plan de capacitación en parámetros de riego tecnificado (aspersión o goteo): frecuencias, tiempos, volúmenes de agua, según tipo de suelo y cultivos
- Plan de adecuación y manejo del suelo en riego presurizado enfocado a reducción de procesos de erosión frente a la intensificación de riego
- Tecnologías de riego eficiente por gravedad
- Adecuación y manejo del suelo en riego por gravedad
- Parámetros de riego a ser logrados

b. Propuesta de fortalecimiento de capacidades en aplicación de tecnologías de producción agropecuaria articulado al mercado. - La propuesta de capacitación en aspectos de innovación de tecnologías mejoradas en la producción agropecuaria bajo riego, serán referidos a aspectos específicos como: planificación de cultivos de mayor rentabilidad articulados al mercado local, nacional y externo (paltes), manejo de suelos bajo riego, abonamiento, producción y manejo post cosecha de forrajes de calidad, manejo pecuario, transformación básica de lácteos, estrategias de articulación de productos agropecuarios en mercados, formación de comités de productores, entre otros.

Las acciones de capacitación prioritarias a ser consideradas en este aspecto serán:

28

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Dr. Ing. Edwin Espino Santibáñez
DIRECTOR GENERAL DE INICIATIVAS
DE DESARROLLO RURAL

GOBIERNO REGIONAL URBAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Miguel Ángel Ramos Morales
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



- Propuesta de planificación de cultivos orientados al mercado
- Manejo de suelos bajo riego: Abonamiento, rotación, adopción para riego
- Manejo de cultivos bajo riego: siembra, Siembras: manejo, control fitosanitario, post cosecha
- Instalación y manejo post cosecha de rastos mejorados bajo riego y en secano
- Mejoramiento y manejo post-cosecha
- Transformación básica de productos agropecuarios
- Estrategias de Articulación a mercados, promoción de canales de productores, Mejora de calidad, clasificación de productos agropecuarios, propuesta de información de demandas y precios de insumos y productos agropecuarios, propuesta de apoyo al desarrollo de ferias de productos agropecuarios locales y regionales

RESULTADO 3: Fortalecimiento de capacidades en conservación de infraestructura natural para la sostenibilidad de oferta de agua y de la infraestructura de riego

Para lograr este resultado estratégico, será necesario el planteamiento de acciones que tengan incidencia en los involucrados de múltiples de agua en la cuenca de influencia de proyecto, la renovación del recurso natural (suelo y cobertura vegetal) es un requisito para mantener el equilibrio del ecosistema para proveer el servicio continuado de dotación de agua para diversos usos en los puntos de captación. La propuesta de promoción en la constitución de una organización mayor a nivel de la cuenca de influencia del proyecto podrá ser un mecanismo para hacer viable la ejecución coordinada de medidas de conservación del agua. La sensibilización en el uso eficiente de agua en diversos usos y la definición de responsabilidades y derechos de acceso al agua, podrán ser mecanismos que incidán en la distribución de agua a nivel de cuenca de influencia del proyecto con enfoque de equidad.

La propuesta de conservación de la infraestructura de riego implementado en el territorio de operación, será otro aspecto que genere seguridad para emprendimientos de tecnologías de producción agropecuaria bajo riego rentables; por tanto, existe una vinculación directa entre el beneficio incremental de producción agropecuaria que genera el riego y la importancia que asignan los productores en ayudar para la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego. Las propuestas de acciones se ven en los siguientes aspectos:

- Propuesta de eventos de sensibilización organizaciones de usuarios de agua en la cuenca de influencia
- Apoyo en la constitución y formalización de una organización de gestión de agua a nivel de cuenca de influencia del proyecto
- Apoyo en la Elaboración de Plan de Trabajo para la conservación de la infraestructura natural a nivel de cuenca de influencia del proyecto
- Plan de seguimiento y asesoramiento en la ejecución del Plan de O&M de la infraestructura de riego implementada por el proyecto
- Plan de evaluación de oferta y demanda de agua en los puntos de captación

GOBIERNO REGIONAL CUCUYA
PLAZA MERCEDES
Dr. Ing. Edwin Esteban Sarmiento
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 72163

GOBIERNO REGIONAL CUCUYA
PLAZA MERCEDES
Dr. Ing. Edwin Esteban Sarmiento
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 72163



J.- GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

El estudio de Gestión de Riesgos de Desastres deberá ser basada en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0484-D019-MINAM, que aprueba el documento metodológico para la formulación de proyectos de inversión denominado "Lineamientos para la Incorporación de la Gestión de Riesgo en un Contexto de Cambio Climático en los Proyectos de Inversión Relacionados al Agua Para Riego del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Los contenidos básicos serán:

En etapa de Identificación:

- Análisis de peligros en el área de estudio
- Análisis de peligros en la Unidad productora
- Análisis de Exposición, Fragilidad y Resiliencia en la Unidad Productora
- Estimación del riesgo y de probables daños, pérdidas y alteración de funcionamiento de la Unidad Productora

En etapa de Formulación:

- Efectos del riesgo en la oferta y demanda de servicios del proyecto (agua para riego)
- Análisis de exposición, fragilidad y resiliencia del proyecto
- Estimación del riesgo y de probables daños, pérdidas y alteración de funcionamiento del proyecto de inversión
- Planteamiento de acciones de Gestión de Riesgos de Desastres en Contexto de Cambio Climático (Medidas de Reducción de Riesgos de Desastres y Medidas de Adaptación al Cambio Climático)
- Costos de medidas asociadas a la Gestión de Riesgos en el Contexto del Cambio Climático (Reducción de riesgos de desastres, medidas de adaptación al cambio climático)

GOBIERNO REGIONAL CUCUYA
PLAZA MERCEDES
Dr. Ing. Edwin Esteban Sarmiento
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 72163

GOBIERNO REGIONAL CUCUYA
PLAZA MERCEDES
Dr. Ing. Edwin Esteban Sarmiento
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 72163

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas

Importante



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	Contar con el Registro Nacional de Proveedores para servicios.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Sera verificado de la página web: http://www.mip.gob.pe/constancia/mip_constancia/ConsultaRiu.asp?action=ver.riu
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> 3 años de experiencia general a partir de la colegiatura y 2 años de experiencia específica a partir de la colegiatura en la elaboración de estudios a nivel de preinversión en proyectos de especialidad (mínimo 6 proyectos) y haber participado como mínimo en 3 proyectos de infraestructura de riego del personal clave requerido como Jefe de Proyecto. 2 años de experiencia general y específica a partir de la colegiatura de haber participado como especialista en la elaboración y/o evaluación de estudios de preinversión de proyectos de infraestructura de riego y haber participado como mínimo en 3 proyectos de riego o similares del personal clave requerido como Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. 4 años de experiencia general a partir de la colegiatura y 2 años de experiencia específica a partir de la colegiatura de haber participado como especialista en la elaboración de estudios hidrológicos, estudios de preinversión y estudios definitivos y haber participado como mínimo en 3 proyectos de riego o similares del personal clave requerido como Especialista en Hidrología. 4 años de experiencia general a partir de la colegiatura y 2 años de experiencia específica a partir de la colegiatura de haber participado como especialista en hidráulica y en la elaboración de estudios de preinversión y estudios definitivos y haber participado como mínimo en 3 proyectos de riego del personal clave requerido como Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural. 3 años de experiencia general a partir de la colegiatura y 2 años de experiencia específica a partir de la colegiatura de haber participado como especialista en geotecnia y geología y en la elaboración de estudios de preinversión y estudios definitivos y haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego, represas y/o afines y 2 años de experiencia específica a partir de la colegiatura de haber participado como especialista en estudios de gestión de riesgos de desastres en proyectos de inversión pública y haber participado como mínimo en 2 proyectos de desastres como especialista en gestión de riesgos de desastres del personal clave requerido como Especialista en Geología y Geotecnia. 3 años de experiencia general a partir de la colegiatura y 2 años de experiencia específica a partir de la colegiatura de haber participado como especialista en estudios de agro economía y sistemas

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



	<p>de producción en formulación y evaluación de estudios de preinversión y haber participado como mínimo en 2 veces en formulación y evaluación de proyectos de riego del personal clave requerido como Especialista en Agroeconomía y Agrología.</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 años de experiencia general a partir del título técnico y 2 años de experiencia específica a partir del título técnico de haber participado como topógrafo en la elaboración de estudios de preinversión e inversión en proyectos de riego y haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego que incorporan presas del personal clave requerido como Técnico en Topografía. 1 año de experiencia general a partir del título técnico y 1 año de experiencia específica a partir del título técnico de haber participado como dibujante CAD y SIG en la elaboración de estudios de preinversión de proyectos de infraestructura y elaboración de estudios definitivos y haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego del personal clave requerido como Técnico Dibujante CAD y SIG. 1 años de experiencia general a partir del título técnico o bachillerato y 1 años de experiencia específica a partir del título técnico o bachillerato de haber participado en la elaboración de metrados, costos y presupuestos en la elaboración de estudios de preinversión de proyectos de infraestructura y elaboración de expedientes técnicos y haber participado como mínimo en 2 proyectos de riego del personal clave requerido como Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos. 2 años de experiencia general a partir de la colegiatura y 1 año de experiencia específica a partir de la colegiatura de haber participado en a formulación de proyectos de riego del personal clave requerido como Arqueólogo especialista para obtener el Plan de Monitoreo Arqueológico del Ministerio de Cultura. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional de Ingeniero civil o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, con estudios de especialización en inversión pública a nivel de diplomado del personal clave requerido como Jefe de Proyecto. Título profesional de Economía o Ingeniero colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, con estudios de especialización en elaboración de Proyectos de Inversión Pública en el marco



del sistema de Invierte.pe del personal clave requerido como **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública**.

- Título profesional de Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, y especializado en hidrología, preferentemente con estudios de postgrado del personal clave requerido como **Especialista en Hidrología**
- Título profesional de Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Civil con especialización en hidráulica, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deseable con estudios de Maestría en Hidráulica del personal clave requerido como **Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural**.
- Título profesional de Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Geólogo colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deseable con estudios de maestría en Geotecnia y Geología del personal clave requerido como **Especialista en Geología y Geotecnia**.
- Título profesional de Ingeniero Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, deseable con estudios de maestría en Agroeconomía, especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública del personal clave requerido como **Especialista en Agroeconomía y Agrología**.
- Título Técnico de Topografía y/o Agrimensura y/o Afines, habilitado para el ejercicio de su profesión, con estudios de especialización en topografía del personal clave requerido como **Técnico en Topografía**.
- Título de Técnico Dibujante CAD y SIG y/o bachiller en Ingeniería Agrícola o Afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión, con estudios de especialización en manejo de autocad, SIG, cropwat, H-Canales, River, Cristal Ball, etc. del personal clave requerido como **Técnico Dibujante CAD y SIG**.
- Título profesional o Bachiller en Ingeniería Civil o Agrícola, con cursos de Planeamiento y programación de obras del personal clave requerido como **Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos**.
- Título profesional de Arqueólogo o Arquitecto con estudios de especialización en preparación de estudios para lograr CIRA o plan de monitoreo arqueológico del personal clave requerido como **Arqueólogo especialista para obtener el Plan de Monitoreo Arqueológico del Ministerio de Cultura**.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/159,889.00 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Proyectos de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>organización, los recursos materiales y humanos involucrados dentro de un cronograma coherente de tiempos, actividades, instrumentos e indicadores que integren la consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



ANEXO N° 6

**PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTH "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTH, "en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2021-UL-MPU/C – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.